



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 162 -2020-MDLM-GDU

La Molina,

24 NOV. 2020

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO

**VISTO:** El Informe N° 603-2020-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad relativo a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: CAMACHO ETAPA I, CAMACHO ETAPA III, CAMACHO ETAPA III SEGUNDO SECTOR, LOS CACTUS, SANTA MAGDALENA SOFÍA Y EL PARQUE DE MONTERRICO EN EL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones 2465897; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional; posteriormente, se emite el Decreto Legislativo N° 1486 que establece las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; normatividad, que debe ser objeto de cumplimiento, y a mérito de las cuales, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Molina, según lo indicado en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, procede a encargar la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: CAMACHO ETAPA I, CAMACHO ETAPA III, CAMACHO ETAPA III SEGUNDO SECTOR, LOS CACTUS, SANTA MAGDALENA SOFÍA Y EL PARQUE DE MONTERRICO EN EL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones 2465897, que además incluye la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19;

Que, se emite la Orden de Servicio 7002-2020-MDLM de fecha 27.08.2020, para la contratación del Ing. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, para el servicio de consultoría: elaboración y actualización de Expedientes técnicos para la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, en marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Memorandum Interno N° 024-2020-MDLM-GDU-SOPV de fecha 09.10.2020 se encargó al Ing. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, la elaboración del expediente técnico de: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: CAMACHO ETAPA I, CAMACHO ETAPA III, CAMACHO ETAPA III SEGUNDO SECTOR, LOS CACTUS, SANTA MAGDALENA SOFÍA Y EL PARQUE DE MONTERRICO EN EL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones 2465897;

Que, mediante Carta N° 005- 2020-WAF de fecha 30.10.2020, el Ing. Wilson Bryan Alexander Araucano Fajardo, remite el Expediente Técnico, materia de la Orden de Servicio 7002-2020-MDLM de fecha 27.08.2020, correspondiente al proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: CAMACHO ETAPA I, CAMACHO ETAPA III, CAMACHO ETAPA III SEGUNDO SECTOR, LOS CACTUS, SANTA MAGDALENA SOFÍA Y EL PARQUE DE MONTERRICO EN EL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones 2465897;





Municipalidad de La Molina

- Costo Total de Obra de S/. 8,356,035.17 (Ocho millones trescientos cincuenta y seis mil treinta y cinco con 17/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de noviembre del 2020.
- Costo de la Supervisión de Obra de S/. 184,731.80 (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 80/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 120 días calendario (4 meses).
- Recomienda que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA y que el presente expediente técnico sea aprobado mediante resolución de gerencia, luego derivarlo a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 388/MDLM, artículo 76, literal v), su modificatoria parcial aprobada con Ordenanza N° 397/MDLM, las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2019-EF y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB: CAMACHO ETAPA I, CAMACHO ETAPA III, CAMACHO ETAPA III SEGUNDO SECTOR, LOS CACTUS, SANTA MAGDALENA SOFÍA Y EL PARQUE DE MONTEERRICO EN EL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones 2465897, cuyo Costo Total de Obra es de S/. 8,356,035.17 (Ocho millones trescientos cincuenta y seis mil treinta y cinco con 17/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de noviembre del 2020, más el costo de la Supervisión de Obra de S/.184,731.80 (Ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 80/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 120 días calendario (4 meses).

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión, se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, remitiéndose los presentes actuados administrativos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano  
CAP N° 8478

RESDLP/zlv